

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, Septiembre Veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Radicado: 47-268-40-89-001-2021-00161-00

Causante: DELFINA BLANCO MANJARREZ

Solicitante: ADOLFO RAFAEL BLANCO MANJARREZ

Sería del caso declarar abierta y radicada la presente demanda de sucesión de no ser que en el cuerpo de la misma no se le dá cumplimiento al numeral 5° del artículo 489 del Código General del Proceso en el sentido de que no se hace el inventario de los bienes relictos y las deudas de la herencia, por lo consiguiente esta demanda se inadmitirá por el no cumplimiento de los requisitos formales.

Por lo expuesto brevemente, se,

RESUELVE:

Primero.- Inadmitir la presente demanda de sucesión por no reunir los requisitos formales como se expresó en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Conceder el término de cinco (5) días a la parte solicitante para que se subsane la anomalía anotada, so pena de rechazo.

Tercero.- El Dr. JAIRO JOSÉ VEGA RONDÓN actúa en calidad de apoderado del señor ADOLFO RAFAEL BLANCO MANJARREZ de acuerdo al mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 59 de fecha
22 SEPTIEMBRE 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario